



## ADENDA No. 02

### INVITACIÓN PRIVADA No. 051-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

#### “CONTRATAR EL SERVICIO PARA INTERVENIR EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

#### CONSIDERANDO

1. Que, el día **09 de septiembre de 2025**, se publicó la Invitación Privada No. 051 de 2025 cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO PARA INTERVENIR EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**”.
2. Que, el día **11 de septiembre de 2025**, de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **DOCUMENTS S.A.S, SALVAR ARCHIVOS S.A.S., FILEX S.A.S., SOCOLDES SEM S.A.S., LEXCO S.A., SKAPHE TECNOLOGIA S.A.S.**
3. Que, el día **15 de septiembre de 2025**, mediante adenda No. 01 se realizó modificación al cronograma de actividades a efectos de publicar respuesta a observaciones de los términos de referencia.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 02 modificando los términos de referencia, así:

**MODIFÍQUESE: SE AGREGA NOTA ACLARATORIA** al Ítem 3 del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MODULO 3 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los términos de referencia, el cual, quedará así:

### 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

#### 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA.



No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN											
3	<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">F</td> <td>80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>10 Servicios de asesoría de gestión</td> <td>16 Gerencia de proyectos</td> </tr> <tr> <td>81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>11 Servicios informáticos</td> <td>17 Sistemas de manejo de información MIS 20 Servicios de datos</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Código UNSPSC: (F) 80101600, 81111700, 81112000</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> El Registro Único de Proponentes – RUP se validará de acuerdo con las excepciones legales vigentes. Para efectos de la verificación de los requisitos técnicos, el proponente deberá allegar: Copia de contratos ejecutados y actas de terminación, Certificados de cumplimiento expedidos por contratantes, Informes de interventoría o supervisión, Listado de proyectos/contratos similares, con datos de contacto para verificación.</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS 20 Servicios de datos
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES										
F	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos										
	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS 20 Servicios de datos										

**MODIFÍQUESE: SE AGREGA NOTA ACLARATORIA** al Ítem 14 del numeral 4.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA del MÓDULO 4 – REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES de los términos de referencia, el cual, quedará así:

#### 4 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

##### 4.1 DOCUMENTACION PARA PERSONA JURIDICA.



No.	DOCUMENTO
14	<p>El oferente persona Jurídica deberá presentar certificado del <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El Registro Único de Proponentes – RUP se validará de acuerdo con las excepciones legales vigentes. Para efectos de la verificación de los requisitos financieros, el proponente deberá allegar: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y Documentos que acrediten la naturaleza jurídica del proponente (acta, estatuto o escritura pública) y, en su caso, documento que pruebe la participación estatal que lo califique como sociedad de economía mixta.</p>

**MODIFÍQUESE: SE AGREGA NOTA ACLARATORIA** al numeral 5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS del MODULO 5 – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de los términos de referencia, el cual, quedará así:

## 5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### 5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS.

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

**NOTA ACLARATORIA:** El Registro Único de Proponentes – RUP se validará de acuerdo con las excepciones legales vigentes. Para efectos de la verificación de los requisitos financieros, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

1. Estados financieros del último año, debidamente firmados por el representante legal y el contador público.
2. Dictamen del revisor fiscal, en caso de que la empresa esté obligada a contar con este.
3. Certificación expedida por el contador público en la cual se acrediten los siguientes indicadores financieros: índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.



Universidad de  
**CUNDINAMARCA**

-FUSAGASUGÁ-

4. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
5. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador público y/o revisor fiscal, según corresponda.

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M. Abg. Oficina de Compras <i>MS</i>	Vo. Bo. Jefatura de Compras <i>MS</i>
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica <i>MS</i>	Revisó: Dirección Jurídica <i>MS</i>

32.1.46.13